

DECRETO 4135 DE 2007

(octubre 26)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DE EMPLEO

NIVEL

GRADO

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Trece (13)

Defensor Seccional

ASESOR

20

Treinta y ocho (38)

Coordinador Administrativo y de Gestión de la Regional o Seccional en Defensoría Pública

ASESOR

19

Dos (2)

Profesional Especializado

PROFESIONAL

19

Veinticuatro (24)

Profesional Especializado en Investigación

PROFESIONAL

17

Cuarenta y cinco (45)

Técnico en Criminalística

TECNICO

15

Cuarenta (40)

Auxiliar Administrativo

ASISTENCIAL

10

Artículo 2°. El Defensor del Pueblo distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 56 de la Ley 941 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 188 del 27 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Olguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.